

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez para resolver.

Se suspendieron términos los días del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación.464

Radicado No.2019-00741

Atendiendo la solicitud elevada por la representante legal de la **COOPERATIVA METROPOLITANA**, en este proceso **EJECUTIVO** seguido en contra de los señores **MIGUEL ANGEL CARDONA Y HECTOR FABIO GONZALEZ** a ello se accede.

En consecuencia, se ordena librar oficio con destino al Pagador de COLPENSIONES aclarando, el número de la cuenta de depósitos judiciales en la cual debe hacer las consignaciones retenidas al codemandado **MIGUEL ANGEL CARDONA**, y el número de proceso, solicitados por dicha entidad pagadora en su oficio No.BZ2020-1815451 del 5 de marzo de 2020.

Se ordena el envío del oficio al correo electrónico: www.colpensiones.gov.co, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

